



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACAMPADA EN EL PARAJE LA TOCONERA.2024

D/Dña....., con DNI: , mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle....., de provincia de..... y tfno....., Comunica, que va a permanecer acampado en el paraje “La Toconera”, los días:

28 de marzo	29 de marzo	30 de marzo	31 de marzo	1 de abril

- **Número de personas** que ocupan la tienda:

Mediante este documento, se le informa:

- Que podrá hacer uso de la zona de acampada desde las 9:00 del jueves 28 de marzo hasta las 20:00 horas del lunes 1 de abril.
- Que la zona sera **controlada** por organizaciones o entidades encargadas de realizar **Servicio de Vigilancia y Protección en el Área de Acampada**.
- Que para un mayor control **se registrara su ubicación** dentro del paraje.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que los datos contenidos en este documento son ciertos.

SEGUNDO: Que se dispone a acampar en el paraje “La Toconera”, concretamente en la zona denominada “Primera Fuente”.

TERCERO: Que en todo momento prestara su colaboración con las labores de control y seguimiento efectuados por las organizaciones o entidades encargadas del control de la zona.

CUARTO: Que se responsabiliza del cumplimiento de todo lo estipulado en el Decreto 63/2006, de 15/05/2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural y más en concreto en sus artículos 3 y 4* (se adjuntan). Asumiendo frente a la Administración y el público asistente, las responsabilidades que como tales les vengán señaladas en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

QUINTO: Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones dadas por este M.I. Ayuntamiento mediante Resolución Nº 659 de 14 de marzo de 2024 de Alcaldía y se refleja mediante Bando Municipal expuesto al público. (se adjunta normas de uso de la zona).

SEXTO: El firmante de la declaración se responsabiliza de la correcta limpieza, una vez finalizada la actividad, con el apercibimiento del posible ejercicio de ejecución subsidiaria por parte de este M.I. Ayuntamiento, en el supuesto de que no cumplan con lo ordenado, respecto de las medidas de limpieza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en Caudete, a de de 2024,

Fdo:

PARAJE “LA TOCONERA”

USO DEL ÁREA RECREATIVA.

De jueves 28 de marzo a lunes 1 de abril.

Se autoriza la acampada en la zona denominada “**Primera Fuente**”, en los siguientes términos:

- No se permite la acampada con caravanas.
- Sólo se permitirá su uso a personas AUTORIZADAS.
- Se podrá hacer uso de la zona :
 - Desde las 9.00 de la mañana del jueves 28 de marzo hasta las 20.00 horas del lunes 1 de abril.
- No se podrá hacer fuego en la zona de acampada, mediante ningún sistema de combustión (estufas, butano, camping-gas, leña.....).
- Unicamente, se podrá realizar fuego en la **barbacoa**, preferentemente mediante uso exclusivo de **carbón comercial o cocinas de gas y de 10:15 a 11:30 horas de la mañana y de 13 a 16:15 horas.** Conforme Bando Municipal.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.

Se autoriza utilizar como merendero la zona denominada “**Charca de los Patos**” y “**Primera Fuente**), en los siguientes términos:

- Unicamente se podrá utilizar la barbacoa existente en la “Primera Fuente”.
- No se podrá hacer fuego, mediante ningún sistema de combustión.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.
- Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 22:00 horas no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc..... para días posteriores.

Del sábado 6 de abril al lunes 8 de abril:

No se permite la acampada en todo el paraje.

No se permite el uso de las barbacoas en todo el paraje.

Se autoriza utilizar como merendero la zona denominada “**Primera Fuente**”, en los siguientes términos:

- No podrán hacer uso de la barbacoa.
- No se podrá hacer fuego, mediante ningún sistema de combustión.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.
- Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 22.00 horas no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc..... para días posteriores.

USO DEL FUEGO.

- **Unicamente** se permite hacer uso de la **barbacoa existente en la “Primera Fuente”** , **del jueves 28 de marzo al lunes 1 de abril**, en los términos regulados por el Bando Municipal.
- No se podrá hacer fuego en la zona destinada a merendero y acampada, mediante ningún sistema de combustión.

EL USO DEL PARAJE ESTARÁ REGULADO POR BANDO MUNICIPAL.